

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 15 de febrero de 2024. Se deja constancia que la señora DARLLY CASTILLO CONTRERAS, solicitante del Amparo de pobreza, no corrigió la solicitud en término.

- Fecha auto Inadmite Amparo06/02/2024
- Fecha día del estado 07/02/2024
- Término para corregir amparo.....del 08/02/2024 al 14/02/2024



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 5 de marzo de 2024

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, se rechazará la solicitud de AMPARO DE POBREZA impetrada por la señora DARLLY CASTILLO CONTRERAS con la que se pretendía promover proceso de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, al no dar respuesta al requerimiento realizado por el Despacho.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la solicitud de AMPARO DE POBREZA, impetrada por la señora DARLLY CASTILLO CONTRERAS.

SEGUNDO: Archivar las diligencias, en firme esta providencia y previa desanotación en el sistema SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



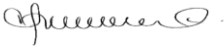
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 044 del 6 de marzo de 2024



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 12 de marzo de 2024. El día 11 de marzo de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e40ffde053888c188dc545b3bfef5e963b64112922e7f078115bfdc57d0f838**

Documento generado en 05/03/2024 02:48:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>